

Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de febrero de 2012

Resolución 2039

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6727ª sesión, celebrada el 29 de febrero de 2012

El Consejo de Seguridad,

Recordando su declaración de 30 de agosto de 2011 y su resolución 2018 (2011), de 31 de octubre de 2011, relativas a la piratería y el robo a mano armada en el mar en el Golfo de Guinea,

Expresando su profunda preocupación por la amenaza que la piratería y el robo a mano armada en el mar en el Golfo de Guinea representan para la navegación internacional, la seguridad y el desarrollo económico de los Estados de la región,

Reconociendo que la piratería y el robo a mano armada en el mar en el Golfo de Guinea afectan a los países ribereños, incluidas sus zonas interiores, y a los países sin litoral de la región,

Expresando su preocupación por la amenaza que la piratería y el robo a mano armada en el mar representan para la seguridad de los navegantes y otras personas, incluido el riesgo de ser tomados como rehenes, y profundamente preocupado por la violencia que emplean los piratas y las personas implicadas en los actos de piratería y robo a mano armada en el mar cometidos en el Golfo de Guinea,

Afirmando que el derecho internacional, reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, en particular sus artículos 100, 101 y 105, establece el marco jurídico aplicable a la lucha contra la piratería y el robo a mano armada en el mar, así como a otras actividades realizadas en los océanos,

Afirmando su respeto por la soberanía y la integridad territorial de los Estados del Golfo de Guinea y sus vecinos,

Afirmando además que las disposiciones de la presente resolución solo son aplicables a la situación imperante en el Golfo de Guinea,

Reconociendo la urgente necesidad de idear y adoptar medidas eficaces y prácticas para luchar contra la piratería y el robo a mano armada en el mar en el Golfo de Guinea,

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 19 de marzo de 2012.

12-24774* (S)





Poniendo de relieve la importancia de aprovechar las iniciativas existentes a nivel nacional, regional y extrarregional para mejorar la seguridad marítima en el Golfo de Guinea,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas que ya han emprendido los Estados de la región y las organizaciones regionales, incluidas la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Comisión del Golfo de Guinea (CGG) y la Organización Marítima para África Occidental y Central (OMAOC), con el fin de mejorar la seguridad marítima en el Golfo de Guinea,

Observando el amplio sistema conjunto de seguridad marítima establecido por la CEEAC para luchar contra la piratería en la subregión de África Central, incluida la estrategia adoptada por el Consejo de Paz y Seguridad de la CEEAC en febrero de 2008, la creación del Centro Regional de Seguridad Marítima de África Central (CRESMAC) en Pointe-Noire (Congo) y los centros de coordinación multinacionales de la región,

Observando además las medidas preparatorias adoptadas por la CEDEAO con el fin de elaborar una política de seguridad marítima mediante una estrategia integrada de seguridad marítima y un plan marítimo integrado,

Haciendo notar la importancia de que se adopte un enfoque integral, con el liderazgo de los países de la región, para luchar contra la amenaza de la piratería y el robo a mano armada en el mar en el Golfo de Guinea y sus causas subyacentes,

Haciendo notar también la necesidad de que se preste asistencia internacional como parte de una estrategia general para apoyar las iniciativas nacionales y regionales destinadas a ayudar a los Estados de la región en sus esfuerzos por hacer frente a la piratería y el robo a mano armada en el mar en el Golfo de Guinea,

Destacando que la coordinación de esfuerzos a nivel regional es necesaria para formular una estrategia general de lucha contra la amenaza que representan la piratería y el robo a mano armada en el mar en el Golfo de Guinea, a fin de que sea posible prevenir e impedir la realización de tales actividades delictivas y garantizar que las personas implicadas en actos de piratería y robo a mano armada en el mar sean enjuiciadas y castigadas si son declaradas culpables, respetando debidamente las normas y principios del derecho internacional reconocidos internacionalmente,

Reiterando que los Estados de la región deben desempeñar una función de liderazgo para luchar contra la amenaza de la piratería y el robo a mano armada en el mar en el Golfo de Guinea, y abordar sus causas subyacentes en estrecha cooperación con las organizaciones de la región y sus asociados,

Acogiendo con beneplácito las contribuciones realizadas por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales en apoyo de las iniciativas nacionales y regionales que se están llevando a cabo para proteger las zonas ribereñas del Golfo de Guinea y realizar operaciones navales, incluidas las patrullas conjuntas de la República Federal de Nigeria y la República de Benin frente a las costas de Benin, y acogiendo con beneplácito también las nuevas contribuciones que se hagan previa solicitud,

Expresando su preocupación por las graves amenazas que para la seguridad y la estabilidad de diferentes regiones del mundo, en particular África Occidental y la

región del Sahel, plantea la delincuencia organizada transnacional, incluidas las armas ilícitas y el narcotráfico, la piratería y el robo a mano armada en el mar,

Afirmando su pleno compromiso de promover el mantenimiento de la paz y la estabilidad en la región del Golfo de Guinea,

1. *Acoge con beneplácito* el informe de la misión de evaluación del Secretario General sobre la piratería en el Golfo de Guinea, enviada a la región del 7 al 24 de noviembre de 2011;

2. *Alienta* a las autoridades nacionales, así como a los asociados regionales e internacionales, a que consideren la posibilidad de aplicar, según corresponda, las recomendaciones formuladas por la misión de evaluación;

3. *Destaca* la responsabilidad primordial que los Estados del Golfo de Guinea tienen de luchar contra la piratería y el robo a mano armada en el mar en el Golfo de Guinea y, en este contexto, los insta a que, por conducto de la CEEAC, la CEDEAO y la CGG, trabajen con miras a la celebración prevista de la cumbre conjunta de los Estados del Golfo de Guinea para elaborar una estrategia regional contra la piratería, en cooperación con la Unión Africana;

4. *Solicita* al Secretario General que, por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental (UNOWA) y la Oficina de las Naciones Unidas para África Central (UNOCA), y en la medida de lo posible, preste apoyo a los Estados y las organizaciones subregionales para celebrar la cumbre conjunta, como se prevé en la resolución 2018 (2011);

5. *Insta* a los Estados de la región del Golfo de Guinea a que adopten prontas medidas en el plano nacional y regional, con el apoyo de la comunidad internacional siempre que sea posible, y de mutuo acuerdo, para formular y aplicar estrategias nacionales de seguridad marítima, lo que incluye establecer un marco jurídico para la prevención y represión de la piratería y el robo a mano armada en el mar, así como para el enjuiciamiento de las personas implicadas en esos delitos y el castigo de quienes hayan sido declarados culpables de esos delitos, y alienta la cooperación regional en este sentido;

6. *Alienta* a Benin y Nigeria a que sigan realizando patrullas conjuntas después de marzo de 2012, mientras los países del Golfo de Guinea continúan trabajando para aumentar su capacidad de proteger sus costas de forma independiente, y *alienta también* a los asociados internacionales a que consideren la prestación de apoyo en tal sentido, según sea necesario y en la medida de lo posible;

7. *Alienta* a los Estados del Golfo de Guinea, a la CEDEAO, la CEEAC y la CGG a que establezcan y pongan en marcha centros de coordinación transnacional y extrarregional de la seguridad marítima que abarquen toda la región del Golfo de Guinea, aprovechando las iniciativas existentes, como las emprendidas bajo los auspicios de la Organización Marítima Internacional (OMI);

8. *Alienta* a los asociados internacionales a que presten apoyo a los Estados y las organizaciones de la región para mejorar su capacidad de luchar contra la piratería y el robo a mano armada en el mar en el Golfo de Guinea, incluida su capacidad de realizar patrullas regionales y de establecer y mantener centros conjuntos de coordinación y centros conjuntos de intercambio de información, y para aplicar de manera efectiva la estrategia regional después de su aprobación;

9. *Solicita* al Secretario General que, tras el establecimiento de la estrategia regional, apoye los esfuerzos encaminados a movilizar recursos para ayudar a aumentar la capacidad nacional y regional, en estrecha consulta con los Estados y las organizaciones regionales y extrarregionales, incluida la Unión Europea;

10. *Solicita además* al Secretario General que lo mantenga informado periódicamente, por conducto de la UNOWA y la UNOCA, sobre la situación de la piratería y el robo a mano armada en el mar en el Golfo de Guinea, incluidos los progresos conseguidos en relación con la cumbre conjunta, así como los realizados por la CEDEAO, la CEEAC y la CGG para formular una estrategia general de lucha contra la piratería y el robo a mano armada en el mar;

11. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.